



LA PAMPA

DECRETO 1946/2009 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (PEP)

Promulgación de la Ley N° 2.507.
Del: 19/08/2009; Boletín Oficial 28/08/2009.

Santa Rosa, 19 de Agosto de 2009.
Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. Oscar Mario Jorge, Gobernador de La Pampa;
María Cristina REGAZZOLI, Ministro de Bienestar Social.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 19 de Agosto de 2009.
Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS SIETE (2.507).
Raúl Eduardo ORTIZ - Secretario General de la Gobernación.

